

Dirección Nacional de Aduanas

R.G No. 85/2015.

Ref.: Prórroga del numeral 11) del “Procedimiento de presentación de la Declaración de mercadería”, Resolución General 73/2015.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de noviembre de 2015.

VISTO: la necesidad de prorrogar el plazo de entrada en vigencia de la obligatoriedad de transmisión de mensajes electrónicos mediante Web Services.

RESULTADO: Que el Procedimiento “Presentación de la Declaración de Mercadería” puesto en vigencia por la Resolución General 73/2015, estableció un plazo de 60 días a contar de la vigencia del procedimiento para transmitir los mensajes electrónicos únicamente mediante Web Services;

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay ha solicitado a ésta Dirección, el otorgamiento de una prórroga del precitado plazo, a los efectos de cumplir con dicha obligación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 6° de la ley 19.276 del 19 de Setiembre de 2014 y a las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1°) Prorróguese el plazo establecido en el numeral 11) del “Procedimiento de presentación de la Declaración de mercadería”, puesto en vigencia por la RG 73/2015 de fecha 21 de setiembre de 2015, hasta el 31 de enero de 2016.

A partir del 1 de febrero de 2016, los mensajes electrónicos deberán ser transmitidos únicamente por web services a través de INTERNET o servicios de redes de valor agregado (VAN), a elección del Despachante.

2°) Regístrese y dese en Resolución General, por la Asesoría de Comunicación Institucional publíquese en la página Web del Organismo, quien comunicará la misma a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE, CAMARA

R/G 85/2015

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

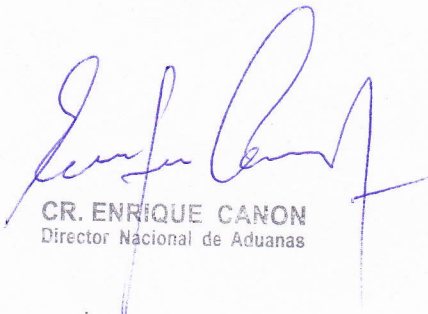
Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

DE PROVEEDORES MARTIMOS, CÁMARA DE INDUSTRIAS, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS y ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.

EC/gm/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas